



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
MEDELLÍN – CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO

Radicado	05001 41 89 010 2019-00053 00
Proceso	DIVISORIO POR VENTA
Demandante	LUZ MARINA ZULUAGA Y OTRA
Demandados	BEATRIZ ELENA ZULUAGA Y OTROS
Providencia	Auto Sustanciación N° 513
Asunto	Corrige Auto

De oficio, procede el Despacho a verificar y se observa que en el auto 499 dictado por esta Agencia Judicial el día 8 de noviembre de 2023 que fijó fecha para remate, se presenta un error al momento de indicar la base de la licitación y el link de la audiencia. En este sentido y teniendo en cuenta el artículo 286 del Código General del Proceso, el suscrito juez,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto 499 del 8 de noviembre de 2023 que fijo fecha para remate, indicando **que la base para la licitación es del 70%** de conformidad con lo previsto en el artículo 411 del C G P y no del 100% como se había indicado.

SEGUNDO: Corregir el link de la audiencia, indicado en el auto 499 del 8 de noviembre de 2023, siendo correcto el siguiente:
<https://call.lifesizecloud.com/18595344>.

TERCERO: En lo demás, el auto 499 del 8 de noviembre de 2023, permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Francisco Fernandez Villa
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 010 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60ef5c5a1f78a24380bf49eff1bf5a86328dd54a2295bda5ef5183df07a20ec**

Documento generado en 15/11/2023 05:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>